



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2022-MPCH

Chanchamayo, 02 de noviembre del 2022

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 20-2022, de fecha 28 de octubre del 2022, el Informe N° 018-2022-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 27 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Inc. 45) Artículo 10° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre las obligaciones y atribuciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la norma antes invocada; establece que los acuerdos de concejo, son decisiones que toma el concejo, referida asuntos específicos de interés público, vecinal o institución que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPCH, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2022, de fecha 28 de octubre del 2022, visto el Informe N° 018-2022-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la señora regidora Maribel Luz Palacios Arias; sobre: Verificación de la Carta Fianza para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan de Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín”, se efectuaron las siguientes conclusiones :
1) La Entidad suscribió contrato y otorgó adelanto de materiales a favor del consorcio nuevo milenio, pese a que la Carta Fianza para la Garantía de Adelanto de materiales fue emitida por una entidad financiera no autorizada, afectando la legalidad que debe regir las contrataciones del Estado, así como, dejando en indefensión a la Entidad ante un posible incumplimiento contractual y un eventual perjuicio económico; 2) Se puede evidenciar que funcionarios de la municipalidad incumpliendo sus funciones al no validar y ver la autenticidad de la carta fianza presentada por el Consorcio Nuevo Milenio, la misma que fue emitida a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Rey Ltda. Negritos, quien no es autorizada por la SBS, para emitir dicho documento, otorgaron un adelanto de materiales por S/. 791,998.00 el mismo que fue devengado y girado de acuerdo al Portal del MEF; ante lo cual se emiten las siguientes recomendaciones: 1) Hacer de conocimiento al titular de la municipalidad provincial de Chanchamayo, el presente informe de fiscalización, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de fiscalización a la Verificación de la Carta Fianza para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan de Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan; 2) Al Gerente Municipal, a fin de que en mérito a la observación planteada remita al a) Secretario Técnico de la Municipalidad Provincial, apertura proceso sancionador contra los funcionarios y servidores que se encuentren inmersos en estos hechos del presente informe; b) A la Procuraduría Pública Municipal para que accione en la presunta responsabilidad panel y de ser el caso civil por omisión funcional y otros contra los funcionarios y servidores inmersos en los hechos irregulares conforme al presente informe.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RECOMENDAR; la implementación de las recomendaciones del N° 018-2022-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 27 de octubre del 2022, emitido por la regidora Maribel Luz Palacios Arias siendo las siguientes: : 1) Hacer de conocimiento al titular de la municipalidad provincial de Chanchamayo, el presente informe de fiscalización, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de fiscalización a la Verificación de la Carta Fianza para la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Asociación Nuevo San Juan de Miraflores, Nuevo Milenio y las Calles Leopoldo Salcedo, Shia Shia distrito de Chanchamayo, Provincia de Chanchamayo – Departamento de Junín”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan; 2) Al Gerente Municipal, a fin de que en mérito a la observación planteada remita al a) Secretario Técnico de la Municipalidad Provincial, apertura proceso sancionador contra los funcionarios y servidores que se encuentren inmersos en estos hechos del presente informe; b) A la Procuraduría Pública Municipal para que accione en la presunta responsabilidad panel y de ser el caso civil por omisión funcional y otros contra los funcionarios y servidores inmersos en los hechos irregulares conforme al presente informe

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Administración, a la Secretaria Técnica, a la Procuraduría Pública Municipal, a las demás áreas competentes, sala de regidores y a la oficina de tecnologías de la información para su publicación en el portal web institucional, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
.....
ABG. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
.....
Ing. José Eduardo Maniño Arquíñigo
ALCALDE